



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticuatro de julio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00218 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante se advierte que la misma se encuentra correctamente realizada, por lo que en los términos del artículo 446 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Aprobada la liquidación, se tiene entonces que, a la fecha, las obligaciones reclamadas en el presente proceso, ascienden a los siguientes montos:

CONCEPTO	VALOR
Capitales	\$400.000.000,00
Intereses moratorios al 03 de julio de 2020	\$97.099.613,17
Costas	\$7.158.600,00
TOTAL	\$504.258.213,17

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f73b64ebe7e4bbae47372625f987bafc262ad4a8865fb71727013f378c34ae21

Documento generado en 24/07/2020 08:22:24 a.m.